



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 441/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE COVID-19, PRUEBA RÁPIDA INFLUENZA TIPO AG A/B/A (H1N1) Y PRUEBA RÁPIDA DENGUE IGG/IGM/NS1, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE ASISTEN A LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA”

12 de diciembre de 2024



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00** horas del día **12 de diciembre de 2024**, en el Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombre y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO o RESOLUTIVO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 441/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE COVID-19, PRUEBA RÁPIDA INFLUENZA TIPO AG A/B/A (H1N1) Y PRUEBA RÁPIDA DENGUE IGG/IGM/NS1, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE ASISTEN A LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA**”, en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 28 de noviembre del 2024, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 02 de diciembre del 2024, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del 09 de diciembre del 2024, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**



CONSECUTIVO	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
1	PRESEFA S.A. DE C.V.	JUAN JOSÉ SALAZAR AVALOS
2	GRUPO FICSE EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	MARISOL HERRERA MACÍAS
3	PHOENIX INSUMOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	ANDRÉS BRIONES
4	GRUPO MÉDICO GRAMERX S.A. DE C.V.	RODOLFO IVÁN MEJÍA TRUJILLO
5	IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	LUIS MANUEL CARRILLO MACÍAS
6	BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.	CARLOS JAIR LÓPEZ RAMÍREZ
7	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	GLORIA DANIEL ONTIVEROS BRAMBILIA

CONSIDERANDO:

Primero.- Competencia.

El representante de la **Unidad Centralizada de Compras** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el numeral 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 441/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 8.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el resultado de la evaluación legal-administrativa en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes administrativamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal/Administrativa emitida por la Unidad Centralizada de Compras en la que se resuelve lo siguiente:



REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS

Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	PRESEFA S.A. DE C.V.		GRUPO FICSE EMPRESARIAL S.A. DE C.V.		PHOENIX INSUMOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica). a.1 Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
b)	Anexo 3. (Propuesta Económica).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en los términos del Anexo 4.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). 2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	





Adquisiciones

Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	PRESEFA S.A. DE C.V.		GRUPO FICSE EMPRESARIAL S.A. DE C.V.		PHOENIX INSUMOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.</p> <p>3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:</p> <p>A. Copia simple de acta de nacimiento.</p> <p>B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.</p>						
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
g)	<p>Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales</p> <p>g.1. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES</p>	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
h)	<p>Anexo 9 Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social</p> <p>h.1. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.</p> <p>h.2. Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).</p>	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
i)	<p>Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.</p> <p>i.1. Constancia de opinión en materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.</p>	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	



Adquisiciones

Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	PRESEFA S.A. DE C.V.		GRUPO FICSE EMPRESARIAL S.A. DE C.V.		PHOENIX INSUMOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
n)	Anexo 15. Texto de la fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
o)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
p)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	

Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	GRUPO MÉDICO GRAMERX S.A. DE C.V.		IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica). a.1 Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos .	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
b)	Anexo 3. (Propuesta Económica).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en los términos del Anexo 4.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	



Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	GRUPO MÉDICO GRAMERX S.A. DE C.V.		IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:</p> <p>A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p> <p>B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p>Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</p> <p>C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.</p> <p>3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:</p> <p>A. Copia simple de acta de nacimiento.</p> <p>B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.</p>						
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	



Adquisiciones

Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	GRUPO MÉDICO GRAMERX S.A. DE C.V.		IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales g.1. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
h)	Anexo 9 Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social h.1. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES. h.2. Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
i)	Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES. i.1. Constancia de opinión en materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
n)	Anexo 15. Texto de la fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	



Adquisiciones

Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	GRUPO MÉDICO GRAMERX S.A. DE C.V.		IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
o)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
p)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	

Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica). a.1 Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos .	SÍ CUMPLE	
b)	Anexo 3. (Propuesta Económica).	SÍ CUMPLE	
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en los términos del Anexo 4.	SÍ CUMPLE	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). 2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible	SÍ CUMPLE	



Adquisiciones

Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p>Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</p> <p>C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.</p> <p>3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:</p> <p>A. Copia simple de acta de nacimiento.</p> <p>B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.</p>		
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SI CUMPLE	
g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI CUMPLE	
	g.1. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES		
h)	Anexo 9 Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social	SI CUMPLE	



Inciso	Documentos del Punto 9. de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS" de las BASES	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>h.1. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.</p> <p>h.2. Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).</p>		
i)	<p>Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.</p> <p>i.1. Constancia de opinión en materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.</p>	SI CUMPLE	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	SI CUMPLE	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SI CUMPLE	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SI CUMPLE	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	SI CUMPLE	
n)	Anexo 15. Texto de la fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.	SI CUMPLE	
o)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	SI CUMPLE	
p)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE	

De lo anterior, se establece que, las propuestas presentadas por los **PARTICIPANTES PRESEFA S.A. DE C.V., GRUPO FICSE EMPRESARIAL S.A. DE C.V., PHOENIX INSUMOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V., GRUPO MÉDICO GRAMERX S.A. DE C.V., IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V. Y ARYSANTA, S.A. DE C.V.** cumplen con la totalidad de los requisitos legales y administrativos establecidos en el punto 8.1. De las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.



Tercero. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 8.1., y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 441/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE COVID-19, PRUEBA RÁPIDA INFLUENZA TIPO AG A/B/A (H1N1) Y PRUEBA RÁPIDA DENGUE IGG/IGM/NS1, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE ASISTEN A LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA**”, las evaluaciones de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fueron realizadas por el titular del Área Requirente, **Dr. José de Jesús Méndez de Lira** en su carácter de **Director de Servicios Médicos de Guadalajara**, de donde se desprende los Dictámenes de Evaluación Técnica los cuales forman parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y han sido integrados al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, se informa del siguiente resultado.

Cuarto.- Del análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas técnicas presentadas por los **PARTICIPANTES** se desprende lo siguiente:

No.	Requisito del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	01. PARTICIPANTE: PRESEFA, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	X		Cumple al adjuntar el Anexo 2. (Propuesta Técnica).
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	X		Cumple al adjuntar la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
Prueba rápida para COVID-19:				
5.1.6.1.	Presentar documento que compruebe que se llevaron a cabo pruebas de reactividad cruzada, pruebas, de sustancias interferentes y autorización de Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del uso de	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos



No.	Requisito del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	01. PARTICIPANTE: PRESEFA, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
	las pruebas además de presentar inserto informativo.			Técnicos.
5.1.6.2.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que garantizará por escrito que las pruebas rápidas han sido probadas para detectar diversos virus sin mostrar reactividad cruzada.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos
5.1.6.3.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que garantizará por escrito que las pruebas rápidas han sido probadas con sustancias potencialmente interferentes como: Acetaminofén, Cafeína, Albúmina, Ácido acetilsalicílico, Etanol, Ácido ascórbico, Creatina, Bilirrubina, Hemoglobina, Ácido oxálico y/o Ácido úrico entre otras. Ninguna de las sustancias empleadas deberá interferir en el ensayo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
Prueba rápida Influenza AG A/B/A (H1N1).				
5.2.4.1.	Documento que compruebe que se llevaron a cabo pruebas de reactividad cruzada, pruebas de sustancias interferentes y autorización de Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del uso de las pruebas además de presentar inserto informativo específico.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
5.2.4.2.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante garantice que las pruebas rápidas han sido probadas para detectar diversos virus sin mostrar reactividad cruzada.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
5.2.4.4.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante garantice que las pruebas rápidas han sido probadas con sustancias potencialmente interferentes como: Acetaminofén, Cafeína, Albúmina, Ácido acetilsalicílico, Etanol, Ácido ascórbico, Creatina, Bilirrubina, Hemoglobina, Ácido oxálico y/o Ácido úrico entre otras. Ninguna de las sustancias empleadas deberá interferir en el ensayo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos
Prueba rápida DENGUE IGG/IGM/NS1.				



No.	Requisito del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	01. PARTICIPANTE: PRESEFA, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
5.3.3.1.	Documento emitido por la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en que se autoriza el uso de las pruebas y presentar inserto informativo específico.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos

No.	Requisito del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	01. PARTICIPANTE: GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	X		Cumple al adjuntar el Anexo 2. (Propuesta Técnica).
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	X		Cumple al adjuntar la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
Prueba rápida para COVID-19:				
5.1.6.1.	Presentar documento que compruebe que se llevaron a cabo pruebas de reactividad cruzada, pruebas, de sustancias interferentes y autorización de Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del uso de las pruebas además de presentar inserto informativo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
5.1.6.2.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que garantizará por escrito que las pruebas rápidas han sido probadas para detectar diversos virus sin mostrar reactividad cruzada.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos
5.1.6.3.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que garantizará por escrito que las pruebas rápidas han sido probadas con sustancias potencialmente interferentes como:	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos



No.	Requisito del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	01. PARTICIPANTE: GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
	Acetaminofén, Cafeína, Albúmina, Ácido acetilsalicílico, Etanol, Ácido ascórbico, Creatina, Bilirrubina, Hemoglobina, Ácido oxálico y/o Ácido úrico entre otras. Ninguna de las sustancias empleadas deberá interferir en el ensayo.			Técnicos.
	Prueba rápida Influenza AG A/B/A (H1N1).			
5.2.4.1.	Documento que compruebe que se llevaron a cabo pruebas de reactividad cruzada, pruebas de sustancias interferentes y autorización de Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del uso de las pruebas además de presentar inserto informativo específico.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
5.2.4.2.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante garantice que las pruebas rápidas han sido probadas para detectar diversos virus sin mostrar reactividad cruzada.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
5.2.4.4.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante garantice que las pruebas rápidas han sido probadas con sustancias potencialmente interferentes como: Acetaminofén, Cafeína, Albúmina, Ácido acetilsalicílico, Etanol, Ácido ascórbico, Creatina, Bilirrubina, Hemoglobina, Ácido oxálico y/o Ácido úrico entre otras. Ninguna de las sustancias empleadas deberá interferir en el ensayo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos
	Prueba rápida DENGUE IGG/IGM/NS1.			
5.3.3.1.	Documento emitido por la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en que se autoriza el uso de las pruebas y presentar inserto informativo específico.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos

No.	Requisito del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	01. PARTICIPANTE: PHOENIX INSUMOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo



No.	Requisito del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	01. PARTICIPANTE: PHOENIX INSUMOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	X		Cumple al adjuntar el Anexo 2. (Propuesta Técnica).
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	X		Cumple al adjuntar la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
Prueba rápida para COVID-19:				
5.1.6.1.	Presentar documento que compruebe que se llevaron a cabo pruebas de reactividad cruzada, pruebas, de sustancias interferentes y autorización de Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del uso de las pruebas además de presentar inserto informativo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
5.1.6.2.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que garantizará por escrito que las pruebas rápidas han sido probadas para detectar diversos virus sin mostrar reactividad cruzada.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos
5.1.6.3.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que garantizará por escrito que las pruebas rápidas han sido probadas con sustancias potencialmente interferentes como: Acetaminofén, Cafeína, Albúmina, Ácido acetilsalicílico, Etanol, Ácido ascórbico, Creatina, Bilirrubina, Hemoglobina, Ácido oxálico y/o Ácido úrico entre otras. Ninguna de las sustancias empleadas deberá interferir en el ensayo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
Prueba rápida Influenza AG A/B/A (H1N1).				
5.2.4.1.	Documento que compruebe que se llevaron a cabo pruebas de reactividad cruzada, pruebas de sustancias interferentes y autorización de Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del uso de las pruebas además de presentar inserto informativo específico.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.



No.	Requisito del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	01. PARTICIPANTE: PHOENIX INSUMOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
5.2.4.2.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante garantice que las pruebas rápidas han sido probadas para detectar diversos virus sin mostrar reactividad cruzada.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
5.2.4.4.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante garantice que las pruebas rápidas han sido probadas con sustancias potencialmente interferentes como: Acetaminofén, Cafeína, Albúmina, Ácido acetilsalicílico, Etanol, Ácido ascórbico, Creatina, Bilirrubina, Hemoglobina, Ácido oxálico y/o Ácido úrico entre otras. Ninguna de las sustancias empleadas deberá interferir en el ensayo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos
Prueba rápida DENGUE IGG/IGM/NS1.				
5.3.3.1.	Documento emitido por la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en que se autoriza el uso de las pruebas y presentar inserto informativo específico.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos

No.	Requisito del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	01. PARTICIPANTE: GRUPO MÉDICO GRAMERX, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	X		Cumple al adjuntar el Anexo 2. (Propuesta Técnica).
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	X		Cumple al adjuntar la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos



No.	Requisito del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	01. PARTICIPANTE: GRUPO MÉDICO GRAMERX, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
				Técnicos.
	Prueba rápida para COVID-19:			
5.1.6.1.	Presentar documento que compruebe que se llevaron a cabo pruebas de reactividad cruzada, pruebas, de sustancias interferentes y autorización de Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del uso de las pruebas además de presentar inserto informativo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
5.1.6.2.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que garantizará por escrito que las pruebas rápidas han sido probadas para detectar diversos virus sin mostrar reactividad cruzada.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos
5.1.6.3.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que garantizará por escrito que las pruebas rápidas han sido probadas con sustancias potencialmente interferentes como: Acetaminofén, Cafeína, Albúmina, Ácido acetilsalicílico, Etanol, Ácido ascórbico, Creatina, Bilirrubina, Hemoglobina, Ácido oxálico y/o Ácido úrico entre otras. Ninguna de las sustancias empleadas deberá interferir en el ensayo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
	Prueba rápida Influenza AG A/B/A (H1N1).			
5.2.4.1.	Documento que compruebe que se llevaron a cabo pruebas de reactividad cruzada, pruebas de sustancias interferentes y autorización de Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del uso de las pruebas además de presentar inserto informativo específico.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
5.2.4.2.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante garantice que las pruebas rápidas han sido probadas para detectar diversos virus sin mostrar reactividad cruzada.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante garantice que las pruebas rápidas han sido probadas con	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de



No.	Requisito del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	01. PARTICIPANTE: GRUPO MÉDICO GRAMERX, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
5.2.4.4.	sustancias potencialmente interferentes como: Acetaminofén, Cafeína, Albúmina, Ácido acetilsalicílico, Etanol, Ácido ascórbico, Creatina, Bilirrubina, Hemoglobina, Ácido oxálico y/o Ácido úrico entre otras. Ninguna de las sustancias empleadas deberá interferir en el ensayo.			Requerimientos Técnicos
	Prueba rápida DENGUE IGG/IGM/NS1.			
5.3.3.1.	Documento emitido por la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en que se autoriza el uso de las pruebas y presentar inserto informativo específico.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos

No.	Requisito del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	01. PARTICIPANTE: IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	X		Cumple al adjuntar el Anexo 2. (Propuesta Técnica).
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	X		Cumple al adjuntar la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
	Prueba rápida para COVID-19:			
5.1.6.1.	Presentar documento que compruebe que se llevaron a cabo pruebas de reactividad cruzada, pruebas, de sustancias interferentes y autorización de Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del uso de las pruebas además de presentar inserto informativo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.



No.	Requisito del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	01. PARTICIPANTE: IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
5.1.6.2.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que garantizará por escrito que las pruebas rápidas han sido probadas para detectar diversos virus sin mostrar reactividad cruzada.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos
5.1.6.3.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que garantizará por escrito que las pruebas rápidas han sido probadas con sustancias potencialmente interferentes como: Acetaminofén, Cafeína, Albúmina, Ácido acetilsalicílico, Etanol, Ácido ascórbico, Creatina, Bilirrubina, Hemoglobina, Ácido oxálico y/o Ácido úrico entre otras. Ninguna de las sustancias empleadas deberá interferir en el ensayo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
Prueba rápida Influenza AG A/B/A (H1N1).				
5.2.4.1.	Documento que compruebe que se llevaron a cabo pruebas de reactividad cruzada, pruebas de sustancias interferentes y autorización de Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del uso de las pruebas además de presentar inserto informativo específico.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
5.2.4.2.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante garantice que las pruebas rápidas han sido probadas para detectar diversos virus sin mostrar reactividad cruzada.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
5.2.4.4.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante garantice que las pruebas rápidas han sido probadas con sustancias potencialmente interferentes como: Acetaminofén, Cafeína, Albúmina, Ácido acetilsalicílico, Etanol, Ácido ascórbico, Creatina, Bilirrubina, Hemoglobina, Ácido oxálico y/o Ácido úrico entre otras. Ninguna de las sustancias empleadas deberá interferir en el ensayo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos
Prueba rápida DENGUE IGG/IGM/NS1.				
5.3.3.1.	Documento emitido por la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en que se autoriza el uso	X		Cumple con lo solicitado en el



No.	Requisito del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	01. PARTICIPANTE: IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
	de las pruebas y presentar inserto informativo específico.			Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos

No.	Requisito del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	01. PARTICIPANTE: BIOMEDICOS SLANEY, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	X		Cumple al adjuntar el Anexo 2. (Propuesta Técnica).
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	X		Cumple al adjuntar la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
	Prueba rápida para COVID-19:			
5.1.6.1.	Presentar documento que compruebe que se llevaron a cabo pruebas de reactividad cruzada, pruebas, de sustancias interferentes y autorización de Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del uso de las pruebas además de presentar inserto informativo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
5.1.6.2.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que garantizará por escrito que las pruebas rápidas han sido probadas para detectar diversos virus sin mostrar reactividad cruzada.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos
5.1.6.3.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que garantizará por escrito que las pruebas rápidas han sido probadas con sustancias potencialmente interferentes como: Acetaminofén, Cafeína, Albúmina, Ácido acetilsalicílico, Etanol,	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.



No.	Requisito del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	01. PARTICIPANTE: BIOMEDICOS SLANEY, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
	Ácido ascórbico, Creatina, Bilirrubina, Hemoglobina, Ácido oxálico y/o Ácido úrico entre otras. Ninguna de las sustancias empleadas deberá interferir en el ensayo.			
	Prueba rápida Influenza AG A/B/A (H1N1).			
5.2.4.1.	Documento que compruebe que se llevaron a cabo pruebas de reactividad cruzada, pruebas de sustancias interferentes y autorización de Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del uso de las pruebas además de presentar inserto informativo específico.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
5.2.4.2.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante garantice que las pruebas rápidas han sido probadas para detectar diversos virus sin mostrar reactividad cruzada.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
5.2.4.4.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante garantice que las pruebas rápidas han sido probadas con sustancias potencialmente interferentes como: Acetaminofén, Cafeína, Albúmina, Ácido acetilsalicílico, Etanol, Ácido ascórbico, Creatina, Bilirrubina, Hemoglobina, Ácido oxálico y/o Ácido úrico entre otras. Ninguna de las sustancias empleadas deberá interferir en el ensayo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos
	Prueba rápida DENGUE IGG/IGM/NS1.			
5.3.3.1.	Documento emitido por la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en que se autoriza el uso de las pruebas y presentar inserto informativo específico.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos

No.	Requisito del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	01. PARTICIPANTE: ARYSANTA, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	X		Cumple al adjuntar



No.	Requisito del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	01. PARTICIPANTE: ARYSANTA, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
				el Anexo 2. (Propuesta Técnica).
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	X		Cumple al adjuntar la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
Prueba rápida para COVID-19:				
5.1.6.1.	Presentar documento que compruebe que se llevaron a cabo pruebas de reactividad cruzada, pruebas, de sustancias interferentes y autorización de Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del uso de las pruebas además de presentar inserto informativo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
5.1.6.2.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que garantizará por escrito que las pruebas rápidas han sido probadas para detectar diversos virus sin mostrar reactividad cruzada.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos
5.1.6.3.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que garantizará por escrito que las pruebas rápidas han sido probadas con sustancias potencialmente interferentes como: Acetaminofén, Cafeína, Albúmina, Ácido acetilsalicílico, Etanol, Ácido ascórbico, Creatina, Bilirrubina, Hemoglobina, Ácido oxálico y/o Ácido úrico entre otras. Ninguna de las sustancias empleadas deberá interferir en el ensayo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
Prueba rápida Influenza AG A/B/A (H1N1).				
5.2.4.1.	Documento que compruebe que se llevaron a cabo pruebas de reactividad cruzada, pruebas de sustancias interferentes y autorización de Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del uso de las pruebas además de presentar inserto informativo específico.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
5.2.4.2.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante	X		Cumple con lo solicitado en el



No.	Requisito del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	01. PARTICIPANTE: ARYSANTA, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
	garantice que las pruebas rápidas han sido probadas para detectar diversos virus sin mostrar reactividad cruzada.			Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
5.2.4.4.	Carta en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante garantice que las pruebas rápidas han sido probadas con sustancias potencialmente interferentes como: Acetaminofén, Cafeína, Albúmina, Ácido acetilsalicílico, Etanol, Ácido ascórbico, Creatina, Bilirrubina, Hemoglobina, Ácido oxálico y/o Ácido úrico entre otras. Ninguna de las sustancias empleadas deberá interferir en el ensayo.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos
	Prueba rápida DENGUE IGG/IGM/NS1.			
5.3.3.1.	Documento emitido por la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en que se autoriza el uso de las pruebas y presentar inserto informativo específico.	X		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos

Quinto.- Evaluación que determina la proposición solvente.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES PRESEFA S.A. DE C.V., GRUPO FICSE EMPRESARIAL S.A. DE C.V., PHOENIX INSUMOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V., GRUPO MÉDICO GRAMERX S.A. DE C.V., IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V. Y ARYSANTA, S.A. DE C.V.** para la **PARTIDAS 1** (consecutivos 1 al 3) de las **BASES, CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos **LEGALES-ADMINISTRATIVOS** establecidos en el numeral 8.1. Así como los requisitos **TÉCNICOS** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que se califican como **SOLVENTES** sus propuestas y son susceptibles de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 8.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 441/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE COVID-19, PRUEBA RÁPIDA INFLUENZA TIPO AG A/B/A (H1N1) Y PRUEBA RÁPIDA DENGUE IGG/IGM/NS1, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE ASISTEN A LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE**



GUADALAJARA", se procede a analizar las **PROPUESTAS** solventes presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 8.2. de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 441/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultaron solventes en el dictamen de evaluación técnica y la evaluación legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que los **PARTICIPANTES PRESEFA S.A. DE C.V., GRUPO FICSE EMPRESARIAL S.A. DE C.V., PHOENIX INSUMOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V., GRUPO MÉDICO GRAMERX S.A. DE C.V., IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V. Y ARYSANTA, S.A. DE C.V.** para la **PARTIDAS 1** (consecutivos 1 al 3) de las **BASES** reúnen todos los requerimientos solicitados de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase o sea inferior el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

PROPOSICIONES:

Primero.- Se declara **DESIERTA** la **PARTIDAS 1** (consecutivos 1 al 3) de las **BASES**, por encontrarse inferior al 40% respecto a la media de precios que arrojó la investigación de mercado, por lo anterior se concluye que la variación porcentual de la **PARTIDA 1** (consecutivos 1 al 3) de las **BASES** con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentran inferior a los límites y parámetros establecidos se acredita en el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el numeral **13. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESIERTO, inciso e.**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las licitaciones públicas se diseñan bajo un marco que busca garantizar que los recursos públicos sean administrados de manera óptima, asegurando las mejores condiciones para los Municipios en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás factores relevantes. Este principio constitucional protege el interés público al evitar que los participantes conozcan anticipadamente las ofertas de sus competidores, lo cual podría distorsionar la competencia y comprometer la obtención de las mejores condiciones para el Municipio.

El objetivo de no mostrar los precios ofertados y el resultado de la Investigación de Mercado es preservar la integridad del proceso licitatorio garantizando que las proposiciones se formulen de manera libre y competitiva de esta manera aseguran que la contratación se realice bajo las condiciones de eficiencia, eficacia y honradez, reafirmando la certeza y legalidad del proceso, cumpliendo así con el mandato constitucional que prima el interés público sobre el interés particular. En este sentido, la decisión de no revelar los resultados de la investigación de mercado se alinea con los principios constitucionales y legales además de fortalecer la transparencia y equidad del proceso licitatorio.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.



Adquisiciones

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
C. EMILY VIRIDIANA CASTAÑEDA CASTELLÓN	PERSONA DESIGNADA DEL PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

- Los Dictámenes de Evaluación Técnica, fueron emitidos por:

NOMBRE	CARGO
DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE GUADALAJARA

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **15:15** horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cumplase. Así lo dictaminó la **Unidad Centralizada de Compras del Gobierno del Municipio de Guadalajara**, con la presencia del representante del Área Requirente, de la Contraloría Ciudadana y el Representante asignado por parte del Comité, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Dictamen de evaluación técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras.



Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
2	DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE GUADALAJARA ÁREA REQUIRENTE		
3	DANIEL ALEJANDRO OROZCO CAMARILLO	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA		
4	C. EMILY VIRIDIANA CASTAÑEDA CASTELLÓN	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		
5	ING. OMAR PALAFOX SÁENZ	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		

----- Fin del Acta. -----